

DECRETO 1138/93  
**REGLAMENTACION DE LA LEY 24.007**  
B.O. 9/6/93

VISTO la Ley 24.007 de Creación del Registro de Electores Residentes en el Exterior y

CONSIDERANDO:

Que es importante conceder a los ciudadanos argentinos que se encuentren residiendo en el exterior, la posibilidad de intervenir en la vida política nacional mediante su participación en los comicios nacionales que se realizan en la República.

Que las autoridades nacionales competentes en la materia se han expedido favorablemente acerca de la factibilidad operativa de la aplicación de la reglamentación que se aprueba por el presente decreto.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 86,

Incisos 1 y 2 de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Reglamentación de la Ley Nº 24.007, de Creación del Registro de Electores Residentes en el Exterior, cuyo texto forma parte del presente Decreto.

*Art. 2º Los gastos emergentes de la aplicación de la Reglamentación que se aprueba serán imputados al presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, salvo en cuanto a aquellas previsiones que involucran a otros organismos del Estado, en cuyo caso se hará la imputación a la partida correspondiente, debiéndose adoptar las previsiones presupuestarias correspondientes.*

Art. 31 - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. -

MENEM. - Gustavo O. Béliz. - Guido Di Tella.